	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
Página 1 de 1212	**ANÁLISIS DE NECESIDAD**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DENOMINACIÓN	OD-SC-42-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERTA PÚBLICA ( ) OFERTA PRIVADA () **OFERTA DIRECTA (X)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El acceso al agua potable constituye uno de los pilares esenciales del Estado Social de Derecho y un presupuesto indispensable para el goce efectivo de los derechos a la vida, la salud y la dignidad humana (artículos 1, 11, 365, 366 y 367 de la Constitución Política). La jurisprudencia constitucional, en reiterados pronunciamientos, entre los que destacan las sentencias T-025 de 2004, T-418 de 2010 y T-275 de 2024, ha determinado que la provisión de agua para consumo humano directo reviste la calidad de derecho fundamental autónomo, lo que exige por parte de las entidades prestadoras la adopción de esquemas progresivos, eficientes y sostenibles para ser garantizado.

En la ciudad de Pereira, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. ha implementado soluciones de suministro provisional mediante el modelo de pilas públicas y aforos colectivos. Este esquema ha permitido abastecer temporalmente a poblaciones asentadas en sectores informales mitigables o consolidados, previniendo emergencias sanitarias y asegurando el mínimo vital. Sin embargo, la pila pública que se quisiera fuera o constituyera una figura transitoria en la medida que no logra satisfacer de forma definitiva las exigencias de autonomía de acceso, equidad tarifaria, uso eficiente y control técnico y comercial que demanda la prestación del servicio público domiciliario principalmente de acueducto. En atención a este panorama, la Empresa ha dispuesto avanzar hacia la fase de individualización del servicio de acueducto. Este proceso consiste en la ejecución de las obras civiles e hidráulicas necesarias para lograr independizar la red comunitaria, pasando a dotar a cada inmueble o unidad habitacional de su propia acometida de acueducto con su respectiva acometida individual reglamentaria, llave antifraude, caja de protección y medidor individual de agua potable. Con esta intervención se logra el tránsito efectivo desde una medición global o aforada hacia una micromedición domiciliaria directa, justa y con acceso pleno al esquema de subsidios al igual que contribuye en el aumento del denominador del IPUF al tener una mayor base sobre la cual calcular las pérdidas por usuario facturado.

Desde la perspectiva técnica, el modelo de abastecimiento colectivo dificulta el control de presiones en la red, la detección de fugas no visibles y la trazabilidad real de los caudales. Durante la instalación de las pilas públicas, la Empresa enfrentó realidades técnicas y operativas severas, con terrenos de rellenos antrópicos inestables y formaciones rocosas que demandaron el 85% de los costos totales en actividades de excavación y reposición en los frentes más críticos.

A pesar de que el modelo de pilas públicas proyectó un crecimiento de facturación de 30.000 m3/mes a partir de julio de 2026, el régimen de medición por aforo colectivo presenta brechas de información insostenibles a largo plazo. Para marzo de 2026, se identificó una disparidad crítica entre los usuarios

aforados y los censados, evidenciando 994 usuarios pendientes de censo en Guayabal y 244 en El Remanso. Forzar el paso a facturación sin individualizar estas conexiones impacta negativamente el Índice de Pérdida por Usuario Facturado (IPUF).

La individualización de usuarios cierra estas brechas, permitiendo consolidar un balance hídrico real y reducir el Indicador de Agua No Contabilizada (IANC), el cual en el primer semestre de 2026 se situó en un 34,16% (una reducción del 3,2% respecto a 2025). Esta intervención estandariza materiales (tuberías PVC/PEHD) y despliega micromedidores de alta precisión (clase R315) con llaves antifraude, mitigando pérdidas aparentes. Asimismo, materializa el mandato de la Ley 142 de 1994 y la regulación de la CRA, formalizando la relación contractual de cada usuario en el Sistema de Información Comercial y abandonando el aforo como condición transitoria.

El régimen de los servicios públicos domiciliarios instituido en la Ley 142 de 1994 fundamenta la prestación del servicio en los principios de onerosidad, suficiencia financiera, eficiencia económica y neutralidad. El artículo 146 ibidem establece como un derecho y un deber, tanto para la empresa prestadora como para el suscriptor o usuario, que los consumos sean medidos mediante los instrumentos técnicos adecuados. Por su parte, la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) prevé que el cobro por aforo o mediaciones colectivas es una condición transitoria de aplicación excepcional. Por ende, la ejecución de este contrato materializa el mandato legal de dotar a cada predio de su correspondiente instrumento de medida individual, formalizando la relación contractual entre la Empresa y cada suscriptor mediante la creación de su matrícula individual en el Sistema de Información Comercial.

El tránsito hacia la micromedición domiciliaria dignifica las condiciones de vida de las familias beneficiarias. Contar con un medidor propio y una factura individual otorga seguridad jurídica al usuario frente a la prestación principalmente de servicio de acueducto, le permite acceder directamente a los subsidios de ley otorgados por el municipio para los estratos socioeconómicos bajos y reduce las diferencias comunitarias asociadas al cobro repartido de la pila pública.

Para la presente fase, la intervención se concentrará en sectores previamente diagnosticados y priorizados por su viabilidad social y técnica, tales como: El Dorado, El Rosal, Samaria, Tokio, Remanso, El Plumón, Guayabal, Buenos Aires - Sector El Rocío, Puerto Caldas y Caimalito. En estos sectores, el trabajo de obra civil estará acompañado de manera permanente por profesionales del área social para llevar a cabo los procesos de pedagogía, obtención de autorizaciones e incorporación satisfactoria de los nuevos usuarios al sistema comercial.

El oferente deberá ejecutar con plena autonomía financiera, técnica y administrativa, deberá contar con su propia sede, equipos, software y logística necesaria para la ejecución de las actividades contratadas.

Por las razones expuestas, se recomienda así aceptar el presente análisis de necesidad en los términos y condiciones planteadas y que están en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, equidad, buena fe, calidad, moralidad, celeridad, transparencia, entre otros.

2. OBJETO, CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ALCANCES, SUPERVISIÓN SUGERIDA, PRESUPUESTO, PROCESO POIR, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC, FUENTE DE RECURSOS, DESTINACIÓN DEL GASTO, PLAZO, FORMA DE PAGO

OBJETO	**OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA NORMALIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES PRINCIPALMENTE EN PILAS PÚBLICAS - Programa de Reducción de Pérdidas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., Fase II.**

<table>
<tr><td rowspan="6">CLASIFICACIÓN TERCER NIVEL BIENES Y/0 SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>30</td><td>11</td><td>18</td><td>00</td><td>Agregados</td></tr>
<tr><td>41</td><td>11</td><td>25</td><td>00</td><td>Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>42</td><td>00</td><td>Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td><td>00</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ALCANCES</td><td colspan="5">1. Ejecutar la adecuación de terreno para la construcción, adaptación o modificación de cajas de inspección o cajas de conexión en mampostería.
2. Realizar el corte en concreto o asfalto con disco diamantado para la instalación de tuberías, registros, conexiones a la red y cajas de medidor.
3. Llevar a cabo la excavación manual en tierra en profundidades de 0 a 2 metros requerida para el trazado e instalación de las acometidas.
4. Suministrar e instalar el conjunto de accesorios para punto hidráulico en PVC de 1/2" (uniones hembra, uniones macho, uniones lisas y codos).
5. Suministrar e instalar la válvula de corte de seguridad tipo llave antifraude de 1/2".
6. Instalar y acoplar técnicamente los medidores de 1/2" suministrados por la Empresa, garantizando su alineación, estanqueidad y colocación de sellos de seguridad.
7. Suministrar e instalar la caja de protección de medidor con su respectiva tapa en polipropileno de alta resistencia.
8. Reconstruir el andén en concreto simple de resistencia 21 MPa (3.000 PSI) para restituir la superficie de tránsito peatonal intervenida.
9. Suministrar, instalar y mantener la señalización preventiva y el cerramiento perimetral con cinta de advertencia de riesgo en las zonas de obra.
10. Acompañar y ejecutar la gestión social directa en campo, realizando concertación, sensibilización, firmas de autorización, diligenciamiento de formatos y pedagogía de uso eficiente del agua.
11. Registrar, cargar y cerrar diariamente las órdenes de trabajo ejecutadas en el Sistema de Información Comercial (5IINCO), adjuntando el soporte fotográfico (fachada, medidor y acabado final).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN SUGERIDA</td><td colspan="5">Dr. Fabián Andrés Henao Castaño
Cargo: Líder de Agua No Contabilizada - Gerencia Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRESUPUESTO</td><td colspan="5">SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.</td></tr>
<tr><td colspan="5">$ 624.120.166 COP.</td></tr>
</table>

	No.	**Actividades**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**		**Valor Total**
		Componente I - Obra Civil					
	1	Adecuación de terreno para construcción de caja de inspección o caja de conexión en mampostería. Incluye adecuación, construcción o modificación de existente	Und	1.100,00	41.000	$	45.100.000
	2	Corte en concreto o asfalto con disco para instalación de tuberías, registros, conexión a red, instalación de caja de medidor	m	2.200,00	14.000	$	30.800.000
	3	Excavación manual en tierra de 0 – 2 m	m^3	209,00	$ 62.000	$	12.958.000
					Sub Total Obra Civil	**$**	**88.858.000**
					Administración (15%)	**$**	**13.328.700**
					Utilidad (5%)	**$**	**4.442.900**
					Costo Directo Obra Civil	**$**	**106.629.600**
		Componente II - Suministro					
	4	Accesorios para punto hidráulico en PVC 1/2", incluye:	Und	1.100,00	$ 3.846	$	4.230.600
		Unión Hembra PVC 1/2"	Und	2.200,00			
		Unión Macho PVC 1/2"	Und	1.100,00			
		Unión PVC 1/2"	Und	1.100,00			
		Codo PVC 1/2"	Und	3.300,00			
	5	Suministro e instalación de llave antifraude	Und	1.100,00	$ 71.500	$	78.650.000
	6	Instalación de medidor 1/2"	Und	1.100,00	$ 48.500	$	53.350.000
	7	Suministro e instalación de caja de protección de medidor con tapa en polipropileno	Und	1.100,00	$ 263.000	$	289.300.000
	8	Andén en concreto de 21 Mpa	m^2	55,00	$ 90.000	$	4.950.000
	9	Señalización o cerramiento (cinta de advertencia de riesgo)	m	3.300,00	$ 231	$	761.538
					Sub Total Suministro	**$**	**431.242.138**
					Administración (15%)	**$**	**64.686.321**
					Utilidad (5%)	**$**	**21.562.107**
					Costo Directo Suministro	**$**	**517.490.566**
					Valor Total del Contrato	**$**	**624.120.166**

PROCESO POIR	**Se trata de un proyecto incluido dentro del Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POIR:** **SI ____ NO ___X_____**
PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, APROBACIONES, SERVIDUMBRES, ENTRE OTROS	**El proceso contractual requiere de la expedición de cualquiera de estos:** **SI _____ NO ___X_____**
FUENTE DE RECURSOS	**Recursos Propios ___X____** **Crédito Interno _____** **Aporte Internacional _____** **Aporte Municipal _____** Cabe resaltar que el proyecto cuenta con apropiación presupuestal, autorizado por Junta Directiva. Así mismo, se cuenta con la Resolución del 007226 DE 14 SEPTIEMBRE 2026- Vigencias Futuras Ordinarias: *"(…) ARTÍCULO NOVENO: Con el fin de adelantar el proceso de contratación para el "Programa de Reducción de Pérdidas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., Fase II"; con cargo al presupuesto de proyectos de inversión de la vigencia 2027asi: (…)"*

<table>
<tr><td></td><td>

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

OBJETO	VIGENCIA	VALOR ($)
Programa de Reducción de Pérdidas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., Fase II	2027	$ 750.0000.000

Paragrafo: El proceso de contratación a que se refiere el presente artículo requiere comprometer Vigencia Futura Ordinaria para el año 2027, por valor de $750.000.000, disponiéndose en la presente vigencia de una apropiación presupuestal de $750.000.000 para un total de $1.500.000.000, cumpliéndose de esta manera con el Artículo 26 del Acuerdo N° 08 del 2014 - ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

</td></tr>
<tr><td>DESTINACIÓN DEL GASTO</td><td>Gastos de funcionamiento: _____ Gastos de Inversión: ____X_____</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>

El contrato que se suscriba será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales, según ejecución.
	Acta Única de pago.
X	Anticipo del (40) % y saldo mediante pago único o pagos parciales.
	Pago anticipado
	Otro. Cuál _____

Todo pago que autorice la interventoría y/o supervisión, según sea el caso, designada por la EMPRESA debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual, el CONTRATISTA presentará Documento Equivalente y/o Factura Electrónica, el respectivo informe, los demás documentos que se le requieran y la aceptación a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión.

La EMPRESA efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

Forma de pago

El valor del contrato será el resultado de multiplicar las cantidades ejecutadas por el valor unitario del ítem de pago correspondiente y no será objeto de ajustes ni modificación

alguna y se pagará así:

El Cien por Ciento (100%) del valor total, mediante actas parciales de trabajo ejecutado descontando el porcentaje correspondiente al anticipo.

</td></tr>
</table>

	El pago final correspondiente a la última acta será realizado por LA EMPRESA, descontando el porcentaje correspondiente al anticipo, previa entrega de los trabajos y del Informe Final. Requisitos para el pago: Para el desembolso el contratista deberá presentar 1. Acta de pago suscrita por el supervisor y el contratista, en la que se señale los datos básicos del contrato como: número, tipo de contrato, contratista, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación, valor, forma de pago, supervisión, balance, etc., además de lo anterior se debe especificar que este cumplió a satisfacción de la Empresa, con el objeto, los alcances y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Documento equivalente y/o factura. 3. Informe de ejecución contrato de obra durante el periodo objeto de pago, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato. 4. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar y los documentos del profesional que expide dicho certificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **ANTICIPO: (40%)**: Del valor total del contrato, y será entregado al contratista una vez se cumpla con los requisitos de legalización y se hayan entregado al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Programa de manejo e inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Contratista deberá presentar en informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al pago del anticipo por parte de LA EMPRESA, la cual entenderá haber aceptado la oferta a un oferente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. b) Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar: Evidencias de los requerimientos realizados por la interventoría y/o supervisión del contrato, Documento equivalente y/o factura, el respectivo informe parcial o final de actividades en donde se demuestre el cumplimiento del objeto, certificado de pago de parafiscales y aportes pagos al sistema general de seguridad social y la aceptación a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. c) El CONTRATISTA declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus

	obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA, para que le sea descontado de sus pagos el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado. d) Si el Documento equivalente y/o factura no ha sido correctamente elaborado o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA seleccionado y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. PERFIL, EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere, persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

A. EXPERIENCIA:

GENERAL: Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades directamente relacionadas con la instalación, y/o mantenimiento y/o sustitución de acometidas y/o medidores de acueducto, conforme a las siguientes condiciones mínimas:

1. Haber ejecutado al menos un (1) contrato que haya comprendido actividades de instalación de acometidas de agua potable y/o montaje de medidores en redes con diámetros iguales o superiores a 1/2", incluyendo la instalación de cajas de protección.
2. Dicho contrato deberá haberse desarrollado empresas de servicios públicos domiciliarios, entidad territorial o contratante del sector público o privado.
3. El contrato podrá acreditarse mediante certificación del contratante en la que se indique el objeto, fecha de ejecución, porcentaje de cumplimiento y naturaleza de las actividades realizadas, o mediante acta de recibo final a satisfacción.

4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de ella se derive, será el Reglamento de Contratación de la Empresa adoptado mediante la Directiva No.011 de 2026, de acuerdo con el Memorando SAIA 2305 del 26 de mayo de 2026, directiva por la cual se modificó el Reglamento de Contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P, modificación vigente desde el 21 de mayo de 2026. y se dictan otras disposiciones y por tanto se derogan todas las normas que le sean contrarias, por las reglas del derecho privado, como lo dispone el artículo 13 y siguientes de la Ley 142 de 1994, así como las normas civiles y comerciales, Ley 689 de 2001 y Resoluciones CRA 151 de 2001 y 293 de 2004, o en cuanto la Constitución Política o la Ley dispongan expresamente lo contrario.

Lo anterior sustentado en el Artículo 13., literal C, inciso i, numeral 1-: Debido a la cuantía, que establece lo siguiente: "Cuando el valor de la actividad contractual sea hasta 500 SMMLV".

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de ella se derive, será el Reglamento de Contratación de la Empresa vigente, por las reglas del derecho privado, como lo dispone el artículo 31 y siguientes de la Ley 142 de 1994, así como las normas civiles y comerciales.

Se concluye entonces que se puede contratar esta obra, directamente con el CONSORCIO AQUANOVA, proceso precontractual que se adelantará mediante la plataforma Sistema de información de Proveedores y Contractual GECOP, donde se verificará la idoneidad, y viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica del proceso).

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en:

Análisis de precios del mercado (_): Anexar cotizaciones de establecimientos de comercio con actividad comercial relacionada

Lista de precios (X): Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S ESP versión III trimestre 2026, SAIA 3220 del 14 de Julio 2026. Con reajuste.

Tabla de honorarios (_): Citar directiva o memorando correspondiente.

Otros (X): Histórico Contractual: Evaluación de rendimientos y costos de intervenciones similares ejecutadas en la Fase I del programa de pilas públicas e individualizaciones en la ciudad de Pereira. (contratos: 212 de 2025 y 226 de 2025)

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La EMPRESA, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al oferente seleccionado, y los que deberán asumir el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD: Alta – Media – Baja **IMPACTO**: Alto- Medio- Bajo

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EMPRESA	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Errores en la digitación en los requerimientos técnicos	BAJO	BAJO	**X**	N/A	Revisión técnica y jurídica antes de radicar el proceso
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	MEDIO	MEDIO	APLICA	N/A	Aseguramiento en una mejor condición de

						fijación contractual en la que se delimiten las posibles variables que puedan generar el impacto.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	BAJO	BAJO	N/A	**X**	Contar con las pólizas de cumplimiento
Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución contractual	BAJO	BAJO	N/A	**X**	Póliza de cumplimiento
Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad y estabilidad de la obra	BAJO	BAJO	N/A	**X**	Amparo de calidad y estabilidad de la obra
Riesgo Económico	Incumplimiento frente a la seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	MEDIO	ALTO	N/A	**X**	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio o correcto funcionamiento de los bienes suministrados	BAJO	BAJO	N/A	**X**	Garantía contractual de funcionamiento de tres (3) años partir de la instalación de los medidores
Inestabilidad sociopolítica	Desavenencias e inconformidades de la comunidad por desinformación	BAJO	BAJO	**X**		Contar con las pólizas de Cumplimiento de la calidad

	del proyecto y mal desarrollo en el trabajo de gestión social con vecinos, comunidad y administración					del servicio solicitado
Riesgo legal	Riesgo Legal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Riesgos						
Riesgo Climático	Lluvias intensas o Eventos climáticos que afecten el avance de obra.	MEDIO	MEDIO		**X**	Contemplar Una programación flexible, drenajes Provisionales y medidas de contingencia

8. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (MARCAR CON UNA X)

EXIGE (X) NO EXIGE (__)

	GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
X	Amparo de cumplimiento	No podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.	Igual a la ejecución del contrato más seis (6) meses.
X	Amparo de anticipo	100% del valor del anticipo.	Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
X	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.	Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
X	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	No podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.	Igual a la ejecución del contrato más tres (3) años.
X	Amparo de calidad y estabilidad de la obra	No podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.	Cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.
Amparo de responsabilidad civil frente a terceros		Garantiza el pago de perjuicios que el contratista ocasione a terceros como consecuencia de la ejecución de la actividad contractual, su monto a constituir se tendrá de acuerdo con el valor del contrato así:	Igual al término de la ejecución del contrato.
		X Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	

			Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	
			Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	
			Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	
			El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	
	Amparo de calidad del servicio	No podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.		Igual a la ejecución del contrato más un (1) año.
	Amparo de seriedad de la oferta	No podrá ser inferior al 10% del total del presupuesto oficial.		No podrá ser inferior a 120 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
	Amparo de devolución de pagos anticipados	100% del valor de los pagos anticipados		Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
	Otras			

Sobre la exigencia de garantías, estas se encuentran establecidas en el Reglamento de Contratación vigente.

Por lo anterior se da fe de que las exigencias aquí determinadas corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos inherentes al mismo.

Para la aprobación de las garantías, la fecha de vigencia deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición, **en ningún caso se aceptará fecha de vigencia anterior a su expedición.**

Nota: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

APROBACIÓN:	**SUBGERENTE**	**Nombre**	**CARLOS ANDRÉS OCAMPO**	**Firma** 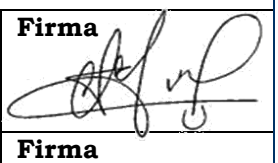
		Cargo	SUBGERENTE COMERCIAL	
	SUPERVISOR SUGERIDO	**Nombre**	**FABIÁN ANDRÉS HENAO CASTAÑO**	**Firma** 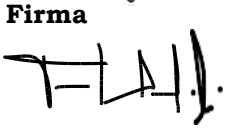
		Cargo	LIDER DE AGUA NO CONTABILIZADA	
	PROYECTÓ Y/O REVISÓ	**Nombre**	**FABIÁN ANDRÉS HENAO CASTAÑO**	**Firma** 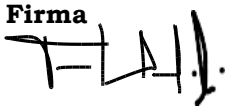
		Cargo	LIDER DE AGUA NO CONTABILIZADA	